



OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

**MAGALY PADILLA RETANA
SECRETARIA, COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**

CERTIFICA:

Que, según Actas de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el acuerdo Sesenta y Cuatro – Dos mil veinticuatro, tomado en Sesión Ordinaria número Nueve – dos mil veinticuatro, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra firme y textualmente dice:

“ACUERDO CERO SESENTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTICUATRO: La Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD, analiza los siguientes oferentes al Concurso Externo ICD 05-2024, para el puesto 501197, clase Oficinista de Servicio Civil 2, Especialidad: Labores Varias de Oficina, cargo: Encargado de Bodega, ubicado en la Unidad Administrativa, según lo expuesto en el informe INF-RH-049-2024 emitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos: Michael David Escalante Villalta, cédula de identidad 1-1343-0619 quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 30 puntos, entrevista preliminar 21 puntos, entrevista específica 40 puntos, para una nota final de 91. Con la información anteriormente analizada y efectuada la votación correspondiente la Comisión de Reclutamiento y Selección acuerda, elegir por votación unánime al oferente Michael David Escalante Villalta, cédula de identidad 1-1343-0619, para ocupar interinamente por intervalos de tres meses. En caso de que el titular del puesto sea cesado del puesto la persona elegida podrá adquirir la propiedad del puesto en tanto cumpla con el período de prueba de un año según el artículo 36 del Reglamento de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, además está en la obligación de confirmar su aceptación por escrito a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de su escogencia, bajo pena de perder el derecho de ser nombrado en la plaza objeto de concurso. Dicho nombramiento regirá a partir de la fecha acordada por las partes. Acuerdo aprobado y declarado en firme por los miembros presentes.”. Exenta del pago de los impuestos de Ley por tratarse de una entidad no sujeta a su cancelación (Ley N°8204). Extiendo la presente certificación firmada en la fecha y hora consignada en la firma digital.

**Magaly Padilla Retana
Secretaria Actas
Comisión de Reclutamiento y Selección
Instituto Costarricense sobre Droga**